

CONSTANCIA SECRETARIAL: Victoria, Caldas, 05 de junio de 2023. A despacho de la señora Juez informándole que se allegaron poderes por parte de personas indeterminadas.

Así mismo informó que la titular del despacho se le concedió permiso por parte del H. Tribunal de Distrito Judicial de Manizales, mediante Resolución No. 247 del 19 de mayo de 2023, para los días 25 y 26 de mayo del año en curso; igualmente, se deja constancia que la titular del despacho fue incapacitada los días 29, 30 y 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2023.

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Auto No. C-410

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS

Victoria, Caldas, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio Ley 1561/2012
Radicado No.:	2022-00138-00
Demandante:	GRACIELA CORTES GARCÍA
Demandados:	Herederos indeterminados de la causante ANA ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble y colindantes

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

Vista la solicitud presentada por la abogada LUZ ELENE RESTREPO SERNA, quien allegó poder otorgado por parte de los señores ASENETH RAMOS MANRIQUE, ROSELIA MANRIQUE DE RAMOS y LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, procede el Despacho a reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, en atención a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, a efectos de su representación judicial dada su calidad de personas indeterminadas.

Por otro lado, como quiera que la publicación del emplazamiento se realizó el día 20 de abril de 2023; razón por la cual, los términos para que los Herederos Indeterminados de la señora ROSA CARDONA VIUDA DE HERNÁNDEZ, demás PERSONAS INDETERMINADAS y COLINDANTES, concurrieran al proceso, venció el día 12 de mayo de 2023; motivo por el cual, de conformidad con lo pregonado en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, las personas identificadas en el inciso anterior recibirán el proceso en el estado en que se encuentra, por cuanto concurrieron con posterioridad a dicha calenda.

III. Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada LUZ ELENA RESTREPO SERNA, para actuar como apoderada judicial de los señores ASENETH RAMOS MANRIQUE,

ROSELIA MANRIQUE DE RAMOS y LUZ AMPARO RAMOS MANRIQUE, conforme a los términos y condiciones del poder conferido, en su calidad de personas indeterminadas, quienes recibirán la actuación en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 061 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3654a5b2018efcd46888484f0f86a7908d648d6a05c0f7627315af48858a266e
Documento generado en 05/06/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>